PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 126/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

EXPEDIENTE: 713/QROO/2012
C.A.: 16.27S.714.1.11-90/2002

Oficio No. SGPA-DGZFMTAC- 1545 **/2017**

Ciudad de México, a 23 MAY 2017

LIC. RENÁN SÁNCHEZ TAJONAR.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.

Por este conducto, me permito solicitar atentamente a esa Delegación Federal a su cargo, gire sus instrucciones a quien corresponda, con el objeto de que, de no mediar inconveniente, nos apoye en la realización de la notificación y entrega del siguiente documento:

1.- Resolución administrativa número 525 **/2017**, de fecha 22 MAY 2017, a través de la cual se determina aprobar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-666/12**, emitido a favor del **C. JULIO CÉSAR OSORIO MAGAÑA.**

Lo anterior, de conformidad con las formalidades previstas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, toda vez que se ordena llevar a cabo la notificación personal en el último domicilio señalado para oír y recibir notificaciones mismo que se ubica en **el estado de Quintana Roo.**

Asimismo agradeceré a Usted hacer llegar a la brevedad posible a esta Dirección General, una vez efectuada la notificación que nos ocupa, las constancias de notificación en original para que estas sean agregadas a las constancias que integran el expediente administrativo respectivo.

En caso de que tenga Usted cualquier duda o comentario sobre lo anteriormente señalado, me reitero a sus órdenes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

Anexo: El que se indica.
LQV/JANC

MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
23 MAYO 2017
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

EXPEDIENTE No. 713/QROO/2012
C.A.: 16.27S.714.1.11-90/2012
BITACORA: 23/KV-0171/05/16

RESOLUCIÓN No. 525 **/2017**

Ciudad de México, a 22 MAY 2017

Visto para resolver el Procedimiento Administrativo de solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-666/12**, emitido dentro del expediente al rubro citado, a nombre del **C. JULIO CESAR OSORIO MAGAÑA**, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha 23 de octubre de 2012, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor del **C. JULIO CESAR OSORIO MAGAÑA**, el Título de Concesión **No. DGZF-666/12,** respecto de una superficie de **255.21 m²** de zona federal marítimo terrestre; así como autorizar las instalaciones proyectadas consistentes en **10 camastros, 2 sillas, 9 sombrillas, una mesa para proporcionar información turística y 2 mesas de masaje, todos fácilmente removibles,** localizada en el km. 9+100, boulevard Kukulcan, zona hotelera, Cancún, municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, exclusivamente para uso de **renta de equipo de playa**, que para los efectos de la determinación de pago de derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasificó como uso de **general**, con una vigencia de 15 años, contados a partir del día 16 de noviembre de 2012.

SEGUNDO.- En fecha 12 de mayo de 2016, se recibió en la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Quintana Roo, la solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-666/12,** formulada por el **C. JULIO CESAR OSORIO MAGAÑA**, a efecto de que se autorice la ampliación de las instalaciones semimovibles consistentes en 22 camastros de plástico y 7 sombrillas de playa, y;

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011; así como con base en el artículo TERCERO Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

II.- En 12 de mayo de 2016, se recibió en la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Quintana Roo, la solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-666/12**, formulada por el **C. JULIO CESAR OSORIO MAGAÑA**, con la finalidad de que se le autorice a la ampliación de las instalaciones semimovibles consistentes en 22 camastros de plástico y 7 sombrillas de playa; por lo que de un análisis realizado a la totalidad de constancias que obran agregados en autos del expediente al rubro citado, pudo constatar lo siguiente:

1. El 23 de octubre de 2012, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros expidió a favor del **C. JULIO CESAR OSORIO MAGAÑA**, el Título de Concesión **No. DGZF-666/12**, con una vigencia de **15 años** contados a partir del día 16 de noviembre de 2012, por lo que actualmente se encuentra vigente.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

2. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por el **C. JULIO CESAR OSORIO MAGAÑA**.

3. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.

4. Que el **C. JULIO CESAR OSORIO MAGAÑA**, presentó copia simple de la constancia de No Adeudo TM/DZ/0454/2015, de fecha 18 de marzo de 2015, emitido por la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, por medio del cual se hace constar que el concesionario se encuentra al corriente en sus pagos hasta el sexto bimestre del ejercicio fiscal 2014 por concepto de derechos por el uso, goce y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada; asimismo presenta copia simple de los recibos que a continuación se describen: folio número E 1194359, de fecha 06 de agosto de 2013, por la cantidad de $ 22,940.00 (veintidós mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución del 6° bimestre de 2012 al 4° bimestre de 2013, emitido por la Tesorería del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, folio número E 1342948, de fecha 11 de octubre de 2013, por la cantidad de $ 4,588.00 (cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución por el 5° bimestre de 2013, emitido por la Tesorería del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, folio número E 1343687, de fecha 17 de enero de 2014, por la cantidad de $ 4,588.00 (cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución por el 6° bimestre de 2013, emitido por la Tesorería del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, folio número E 1373746, de fecha 14 de marzo de 2014, por la cantidad de $ 4,754.00 (cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución por el 1er. bimestre de 2014, emitido por la Tesorería del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, folio número F 2014 00284632, de fecha 30 de junio de 2014, por la cantidad de $ 17,324.00 (diecisiete mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución por el periodo del 2° bimestre de 2014 al 4° bimestre de 2014, emitido por la Tesorería del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, folio número F 2015 00134072, de fecha 11 de

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

marzo de 2015, por la cantidad de $ 9,998.00 (nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución por el periodo del 5° bimestre de 2014 al 6° bimestre de 2014, emitido por la Tesorería del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, folio número F 2015 00135633, de fecha 12 de marzo de 2015, por la cantidad de $ 5,158.00 (cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución por el 1er. bimestre de 2015, emitido por la Tesorería del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, folio número F 2015 00222019, de fecha 15 de mayo de 2015, por la cantidad de $ 5,158.00 (cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución por el 2° bimestre de 2015, emitido por la Tesorería del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, folio número F 2015 00303502, de fecha 14 de julio de 2015, por la cantidad de $ 5,158.00 (cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución por el 3er. bimestre de 2015, emitido por la Tesorería del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, folio número F 2015 00400993, de fecha 18 de septiembre de 2015, por la cantidad de $ 5,158.00 (cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución por el 4° bimestre de 2015, emitido por la Tesorería del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, folio número F 2015 00466986, de fecha 17 de noviembre de 2015, por la cantidad de $ 5,158.00 (cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución por el 5° bimestre de 2015, emitido por la Tesorería del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, folio número F 2016 00008662, de fecha 07 de enero de 2016, por la cantidad de $ 5,158.00 (cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución por el 6° bimestre de 2015, emitido por la Tesorería del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, folio número F 2016 00138541, de fecha 15 de marzo de 2016, por la cantidad de $ 15,816.00 (quince mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución por el periodo del 1er. bimestre de 2016 al 3er. bimestre de 2016, emitido por la Tesorería del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por lo que esta Dirección General atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que el concesionario se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

Asimismo, del análisis a la solicitud de modificación a las bases y condiciones presentada por el **C. JULIO CESAR OSORIO MAGAÑA**, se advierte lo siguiente:

a. No proyecta realizar construcciones adicionales en la superficie concesionada.

b. No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.

c. Ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento, así como con todas y cada una de las condiciones del Título de Concesión que nos ocupa.

d. Se abstuvo de realizar obras no autorizadas.

III.- En consecuencia de todo lo anteriormente referido, y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte del **C. JULIO CESAR OSORIO MAGAÑA**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente autorizar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-666/12**, a efecto de autorizar la ampliación de las instalaciones semimovibles consistentes en 32 camastros de plástico y 16 sombrillas de playa.

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad, realizó el **C. JULIO CESAR OSORIO MAGAÑA**, en su solicitud, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se autoriza la **MODIFICACIÓN** a las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-666/12**, únicamente por lo que respecta a la Condición PRIMERA, a efecto de autorizar la ampliación de las instalaciones semimovibles consistentes en 32 camastros de plástico y 16 sombrillas de playa, para quedar como se describe a continuación:

> *"**PRIMERA.-** La presente concesión tiene por objeto otorgar a **EL CONCESIONARIO** el derechos de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **255.21 m²** (doscientos cincuenta y cinco punto veintiún metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre; así como autorizar las instalaciones proyectadas consistentes en **32 camastros, 2 sillas, 16 sombrillas, una mesa para proporcionar información turística y 2 mesas de masaje, todos fácilmente removibles,** localizada en el km. 9+100, boulevard Kukulcan, zona hotelera, Cancún, municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, exclusivamente para uso de **renta de equipo de playa**, que para los efectos de la determinación de pago de derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasificó como uso de **general...**"*

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte del Título la Concesión **No. DGZF-666/12** que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la mismo, en lo que no se opongan a la presente; por lo que el **C. JULIO CESAR OSORIO MAGAÑA**, está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la mismo.

TERCERO.- Se hace del conocimiento del **C. JULIO CESAR OSORIO MAGAÑA**, que de conformidad con los artículos 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales, el uso, goce, aprovechamiento o explotación de un bien que pertenece a la Nación, como resulta ser la playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, sin contar con el permiso, autorización o concesión correspondiente, puede ser sancionado con multa y/o prisión.

CUARTO.- Se hace del conocimiento del **C. JULIO CESAR OSORIO MAGAÑA**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución al **C. JULIO CESAR OSORIO MAGAÑA**, y/o sus autorizados los CC. Julio Cabrera Polanco, Fabián Magaña Canche, Carmen Ibet Pérez Luna y Tamar Guerra Acosta, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [redacted] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

EL DIRECTOR GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LQV/JANC/GMT